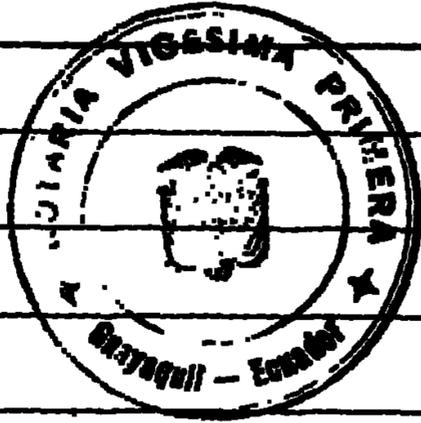


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS H.
DIAZ CASQUETE



1 REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y

2 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE-

3 HACE LA COMPANIA INMOBILIARIA GUA-

4 DARRAMA C.LTDA., EN LIQUIDACION.-

5 (Por: S/. 1'800.000,00).-.-.-.-.-

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de

7 Guayas, República del Ecuador, el veintitres de Julio

8 de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MAR

9 COS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón

10 comparece, el señor Doctor LEONARDO ANDRADE OCHOA, casado,

11 en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía INMOBILIARIA

12 GUADARRAMA C.LTDA., EN LIQUIDACION; es compareciente ecua-

13 toriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz

14 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien

15 instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la

16 que procede como queda indicado, con amplia y entera liber-

17 tad, para su otorgamiento me presentan la Minuta y docu-

18 mentos que son del tenor siguiente :- MINUTA: " SEÑOR NOTA-

19 RIO: - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

20 intervase incorporar una en que conste la Reactivación de una

21 Sociedad de Responsabilidad Limitada con aumento de Capi-

22 taly Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláus-

23 ulas .- PRIMERA: COMPARECIENTE .- Interviene en la celebra-

24 ción de la presente escritura pública el señor Doctor Leo-

25 nardo Andrade Ochoa, en su calidad de Gerente General y re-

26 presentante legal de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.

27 LTDA., EN LIQUIDACION conforme lo acredita con su respecti-

28 vo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercan-



1 til de este cantón .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) Mediante
2 Escritura Pública autorizada por el Notario Primero de es-
3 te Cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez el veintiseis
4 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita -
5 en el Registro Mercantil el primero de Noviembre de mil -
6 novecientos setenta y ocho se constituyó la compañía INMO-
7 BILIARIA GUADARRAMA C.LTDA., con un capital social de DOS
8 CIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante resolución No. 85-2232
9 expedida por el señor Intendente de compañías de Guayaquil
10 el tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, .
11 publicada en el Diario EXPRESO, edición del diecisiete
12 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita
13 en el Registro Mercantil de este cantón Guayaquil el treinta
14 de Abril de mil novecientos ochenta y seis se declaró
15 disuelta a la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA..
16 C) La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión ce-
17 lebrada el día Lunes quince de Junio de mil novecientos o-
18 chenta y siete resolvió en forma unánime, REACTIVAR a la com-
19 pañia INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA., EN LIQUIDACION, aumen-
20 tar el capital social y reformar los estatutos sociales
21 de la compañía en los términos que se mencionan en la an-
22 tes referida sesión de Junta General .- TERCERA: DECLARA-
23 CIONES .- Con los antecedentes expuestos en la cláusula an-
24 terior el compareciente por los derechos que representa de
25 la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA., EN LIQUIDA -
26 CION hace las siguientes declaraciones: PRIMERA: REACTI-
27 VACION.-Que es voluntad de todos los socios reactivar, como
28 en efecto se reactiva la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.

1 LTDA., EN LIQUIDACION de conformidad con lo resuelto en la

2 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince

3 de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- SEGUNDA: AUMEN-

4 TO DE CAPITAL .- Que el capital social de su representada -

5 queda elevado de DOSCIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES DE -

6 SUCRES el mismo que estará representado por dos mil parti-

7 cipaciones sociales, iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES

8 CADA UNA .- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS .- Que como conse-

9 cuencia del aumento de capital acordado se reforma el ar-

10 tículo séptimo del contrato constitutivo de la siguiente ma-

11 nera: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL .- El capital social de

12 la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos

13 mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un

14 mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un

15 Certificado de Aportación No negociable equivalente al valor

16 de su aportación y el número de participaciones que por su

17 aporte le corresponden .-" CUARTA .- DISTRIBUCION Y PAGO DEL

18 AUMENTO DE CAPITAL .- El aumento de capital, que es de UN MI-

19 LLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES , dividido en un mil ochocien-

20 tis participaciones de un mil sucres cada una, ha sido sus-

21 crito íntegramente de la siguiente manera: Doctor Leonardo

22 Andrade Ochoa, ha suscrito un mil ciento veinticinco parti-

23 cipaciones de un mil sucres cada una; María Teresa Ochoa de

24 Andrade ha suscrito doscientas veinticinco participaciones

25 de un mil sucres cada una; María Teresa Andrade Ochoa, ha

26 suscrito doscientas veinticinco participaciones de un mil

27 sucres cada una; y, María Mercedes Andrade Ochoa ha suscrito

28 doscientas veinticinco participaciones de un mil sucres ca-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
QUAYAQUEL

AL MARCOS R.
DIAZ CASQUETE



1 da una .- FORMA DE PAGO .- Que el pago del aumento de
2 capital se lo hace parte con Superávit proveniente de
3 la Revalorización de Activos y parte por Compensación de
4 Créditos conforme se detalla en el Acta de Junta Gene-
5 ral del quince de Junio de mil novecientos ochenta y sie-
6 te .- Que se agrega a este instrumento público como do-
7 cumento habilitante .- CUARTA CLAUSULA .- Se deja cons-
8 tancia que los socios suscriptores del aumento de capi-
9 tal son todos de nacionalidad ecuatoriana .- QUINTA -
10 CLAUSULA .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agrega como -
11 tales: a) Nombramiento a favor del compareciente, en ca-
12 lidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la com-
13 paña INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA., EN LIQUIDACION ;
14 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, b) Co-
15 pia certificada del Acta de Junta General Extraordina-
16 ria de Socios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.
17 LTDA., EN LIQUIDACION celebrada el día Lunes quince de
18 Junio de mil novecientos ochenta y siete .- CONCLUSION .
19 Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de
20 Ley para la perfecta validez de este instrumento público.
21 f) Ilegible .- Abogado Genaro López Amores .- registro
22 número setecientos setenta y tres .GUAYAQUIL . -
23 Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura Pública.
24 Se agregan documentos de Ley correspondiente a esta cla-
25 se de instrumentos públicos .- Leída esta escritura de
26 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a todos
27 y cada uno de los otorgantes, quienes la aprueban en lo-
28 das y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA." EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DIA LUNES 15 DE JUNIO DE 1.987

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las once horas del día Lunes quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas de la compañía - situadas en las calles García Moreno número novecientos - cuatro y Avenida Nueve de Octubre, se reúnen los socios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. EN LIQUIDACION para celebrar esta Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1) Reactivación de la compañía; 2) Aumentar el capital social; y, 3) Reformar los Estatutos Sociales. Preside la sesión la titular, señora María Teresa Ochoa de Andrade y como Secretario actúa el Gerente General, doctor Leonardo Andrade Ochoa, quien manifiesta que esta sesión se celebre de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento veintiuno, por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía representado por los siguientes socios: DOCTOR LEONARDO ANDRADE OCHOA, propietario de cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una; MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE, propietaria de cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una; MARIA TERESA ANDRADE OCHOA, propietaria de cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una; y, MARIA MERCEDES ANDRADE OCHOA, propietaria de cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, este es, doscientos mil sucres, dividido en doscientas participaciones sociales de Un mil sucres cada una. Luego de instruida la sesión, la Presidenta de la sesión manifiesta a los accionistas que se proponen sobre la conveniencia de constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre los puntos antes mencionados en el orden del día, aceptando en forma unánime la celebración de la Junta y los puntos a tratarse. De inmediato pasan a tratar sobre el primer punto, respecto de lo cual toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta que mediante Resolución No. 85-2232 dictada por el señor Intendente de Compañías el 3 de Octubre de 1.985 se declaró disuelta a la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.



.....

Acta de Junio 15 de 1.987
pág. dos

LITDA. Dicha Resolución fué publicada en el Diario Expreso de esta ciudad en la edición del 17 de Octubre de 1985 é inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de Abril de 1.986. Agrega el doctor Leonardo Andrade Ochoa, que es conveniente para los intereses de la compañía reactivarla, consecuentemente, es necesario que los socios se pronuncien al respecto. Analizada la situación jurídica de la compañía y luego de deliberar sobre este aspecto, la Junta General de Socios resuelve en forma unánime REACTIVAR la compañía y autorizar en forma expresa al doctor Leonardo Andrade Ochoa para que en su calidad de Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA - GUADARRAMA C.LITDA. EN LIQUIDACION declare mediante Escritura Pública la voluntad de los socios de reactivarla. A continuación, pasan a preter sobre el segundo punto relacionado con el aumento de capital. Al respecto, el doctor Leonardo Andrade Ochoa propone a la sala que dicho aumento de capital sea por la suma de Un millón ochocientos mil sucres. AUMENTO DE CAPITAL.- La propuesta formulada por el doctor Leonardo Andrade Ochoa es acogida por todos los socios en forma unánime. En consecuencia, se acuerda unánimemente que el aumento de capital sea por Un millón ochocientos mil sucres, mediante la suscripción de un mil ochocientos nuevas participaciones de Un mil sucres cada una, de tal manera que el nuevo capital sea de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de Un mil sucres cada una. DISTRIBUCION- DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la distribución de las nuevas participaciones, los socios acuerdan en forma unánime renunciar al derecho de preferencia que la Ley les otorga para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen dentro del capital social de la compañía. En consecuencia, acuerdan en forma unánime suscribirlo de la siguiente manera: DOCTOR LEONARDO ANDRADE OCHOA suscribe un mil ciento veinticinco - (1.125) participaciones de Un mil sucres cada una que representan Un millón ciento veinticinco mil sucres (\$ 1'125.000.00); MARIA TERESA OCHOA DE ANDRADE suscribe doscientas veinticinco participaciones de Un mil sucres cada una (225) que representan Doscientos veinticinco mil sucres (\$ 225.000.00); MARIA TERESA ANDRADE OCHOA suscri

ho

de doscientas veinticinco (225) participaciones de Un mil sueres cada una que representen Doscientos veinticinco mil sueres (\$ 225.000.00); y, MARIA MARCEDES ANDRADE OCHOA suscribe doscientas veinticinco (225) participaciones de Un mil sueres cada una que representen Doscientos veinticinco mil sueres (\$ 225.000.00). Por lo que se encuentra integralmente suscrito el aumento de capital. FORMA DE PAGO. Para efecto del pago del aumento de capital, la Junta General resuelve en forma unánime que se utilice el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos existente al 31 de Diciembre de 1.986 de cuyo saldo se transfiera para ser capitalizado la suma de Novecientos mil sueres, (\$ 900.000.00) luego de que se enjuguen las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 1.986. Se deja constancia, que la asignación del Superávit a favor de cada socio se lo ha efectuado en forma proporcional al porcentaje de capital que a cada socio le corresponde, asignándole a cada uno Doscientos veinticinco mil sueres. En virtud de que el socio doctor Leonardo Andrade Ochoa ha suscrito novecientas participaciones adicional para completar el aumento acordado de Un millón ochocientos mil sueres, previa renuncia expresa de los restantes socios, el doctor Andrade Ochoa cancela las novecientas participaciones de Un mil sueres cada una mediante compensación de créditos que tiene a su favor a la presente fecha en la contabilidad de la compañía cuyo saldo es mayor al que se está capitalizando. RATIFICACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DEL SOCIO ADMINISTRADOR.- De conformidad con la Doctrina ciento veinticinco de la Superintendencia de Compañías, la Junta General de Socios resuelve, con el consentimiento unánime, ratificar las entregas de dinero hechas por el Administrador de la compañía y socio de la misma, doctor Leonardo Andrade Ochoa, a favor de la compañía sin que dichas entregas generen ninguna clase de intereses ni beneficios.- Del mismo modo, se ratifican también en la suscripción de participaciones en los casos de aumentos de capital sin límite alguno, así como las compensaciones que para pagar tales participaciones se deban hacer, todo lo cual se aprueba con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social pagado de la compañía. Siguiendo el orden

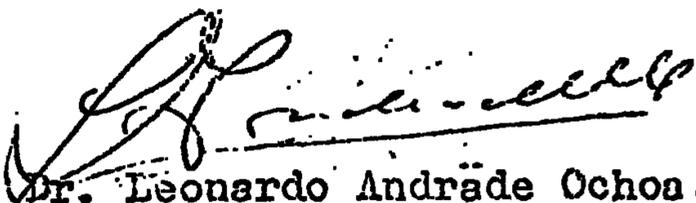


Acta de Junio 15 de 1.987
pág. cuatro

I

del día, el tercer punto trata sobre la reforma de estatutos. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado, los socios resuelven en forma unánime reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales el mismo que queda del tenor siguiente: "ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres (\$ 2'000.000.00), dividido en dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación no negociable equivalente al valor de su aportación y el número de participaciones que por su aporte le corresponden." Finalmente, la Junta General de Socios resuelve en forma unánime que se protocolicen ante un Notario Público de este cantón las resoluciones adoptadas en esta sesión y se autorice al doctor Leonardo Andrade Ochoa para que solicite la aprobación de la reactivación de la compañía con aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes. Cumplido con los puntos que motivaron la presente reunión, la Presidenta concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstituida la sesión con los mismos socios que estuvieron desde el inicio, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime en todas sus partes y en prueba de su conformidad la suscriben todos los presentes en unidad de acto, con lo cual concluye la sesión. f) María Teresa Ochoa de Andrade, Presidenta. f) Dr. Leonardo Andrade Ochoa Gerente General-Secretario. f) María Teresa Andrade Ochoa. f) María Mercedes Andrade Ochoa.-----
CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original - que consta en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, Junio 15 de 1.987.-

p. INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA.



Dr. Leonardo Andrade Ochoa,
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Junio 10. de 1.987 ✓

Sr. Dr.
RICARDO ANDRADE OCHOA, ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. ven sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de esta compañía por el período estatutario de TRES AÑOS, debiendo ejercer usted la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta o individualmente con el Presidente, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales. ✓

INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero de este cantón, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, ✓ el día 26 de Octubre de 1.978 ✓ é inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día 10. de Noviembre de 1.978. ✓ Fué disuelta con Resolución No. 85-2232 dictada por el Intendente de Compañías el 3 de Octubre de 1.985. é inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Abril de 1.986. ✓

Sírvase usted inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón a fin de que dé inicio a sus labores, y en calidad de Representante Legal solicite la reactivación de la compañía. ✓

Atentamente,

Maria Teresa Ochoa de Andrade
Maria Teresa Ochoa de Andrade,
PRESIDENTA ✓

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA. ✓

Ricardo Andrade Ochoa
Dr. Ricardo Andrade Ochoa, ✓

87-06-01 ✓
MLB.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL a fojas 22.409, Número 5.040 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.754 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez i siete de Junio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Valor pagado por este trabajo
\$1. Mil ochocientos ochenta i Cuatro centes.

[Handwritten signature]

1 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

2 NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
3
4
5 DEL CANTON
GUAYAQUIL
6 Ab. MARCOS H.
DIAZ CASQUETE

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
DR LEONARDO ANDRADE OCHOA

Ced.U.No 09-00155144

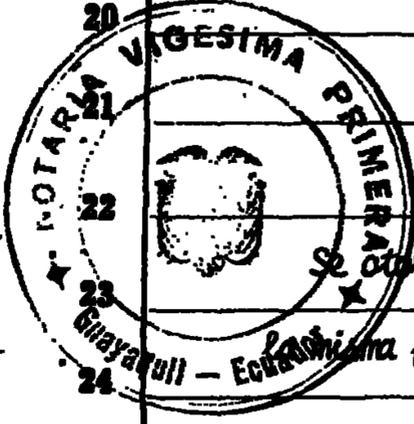
Ced.Trib.No. 01659

Certif.de Vol.No. 002-393

INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA., EN LIQUIDACION

R.U.C. No. 0990357633001

[Handwritten signature]
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

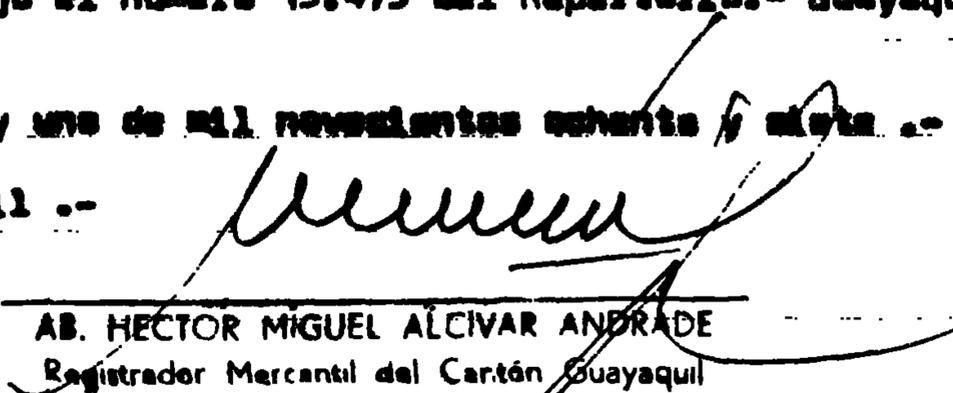


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

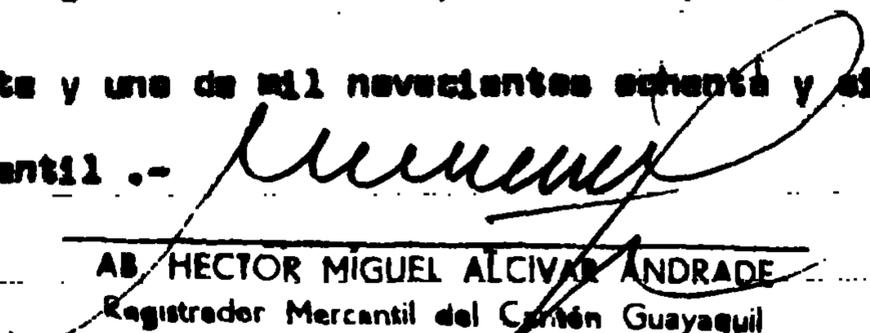
[Handwritten signature]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo

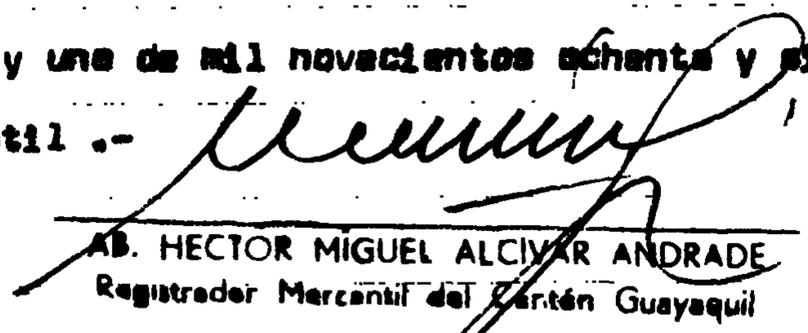
ordenado en la Resolución Número 87-2-3-1-03742, dictada el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada INMOBILIARIA GUADARRAMA C.LTDA., de fojas 34.277 a 34.287, Número 9.074 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.473 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 27.242 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y ocho; y, 14.761 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y seis,- al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Septiembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.-Guayaquil, Septiembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone -

la Ley, bajo el número 945, un Extracto de esta Escritura.-
Guayaquil, Septiembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 688 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 678 .- Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

